terrenos (públicos o privados).

Los propietarios de los residuos deberán trasladar los restos de poda, desbroce y cualquier otra actividad similar en jardines o zonas verdes privadas a los puntos de tratamiento autorizados:

Ecoparque Estivella:	Ubicación: Plaça Poligono 6, 95A Horario: L-V: 9:00–13:00, 15:00–18:00, S 9:00–13:00
Ecoparque Gilet:	Ubicación: N-234, saliendo de Gilet dirección Estivella Horario: L-V: 9:00–14:00, 16:00–19:00, S 9:00–13:00
Ecoparque Algimia:	Ubicación: Carrer Blas Gil, 23 Horario: L-V: 9:00–13:00, 15:00–18:00, S 9:00–13:00
Ecoparque Sagunto:	Ubicación: Carrer Benjamín Franklin, 16A Horario: L-V: 8:00–13:45, 16:00–20:00, SD 8:00–13:45

En caso de vertido de restos agrícolas, se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento del artículo 15 de la Ordenanza de Convivencia, quedando los responsables de las infracciones obligados a la limpieza y/o reparación de todos los daños causados. El Ayuntamiento podrá proceder a su limpieza o reparación de forma subsidiaria y repercutiendo el coste en los responsables, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Las infracciones de la Ordenanza de convivencia, salvo previsión legal distinta, se sancionarán con multa que deberá respetar las siguientes cuantías:

a) Infracciones muy graves, hasta 3.000 euros.
b) Infracciones graves, hasta 1.500 euros.
c) Infracciones leves, hasta 750 euros.